



ACTA N° 10-2025

Sesión extraordinaria de la Comisión de Género. Conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

25 de noviembre del 2025 - 08:30 a.m. -11:30 a.m.

Presencial: Salón Multiusos (Tercer piso, Edificio Corte Suprema de Justicia).

Virtual: Microsoft Teams y transmisión en vivo por medio de Facebook del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Esta sesión extraordinaria se realizó en el marco de la conmemoración del “**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**”, fecha establecida por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Por tratarse de un tema de interés institucional, cada año en esta fecha, la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia organiza una actividad abierta al público, cuyo objetivo fundamental es propiciar un espacio formativo y de reflexión, sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género que se ejerce contra ellas.

El evento inició a las 9:00 a.m. con un acto protocolario en el que participó la Magistrada Roxana Chacón Artavia, coordinadora de la Comisión de Género del Poder Judicial quien se refirió a la relevancia de la fecha. Seguidamente, contamos con las palabras del Magistrado Orlando Aguirre Gómez, presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Tras el acto protocolario, se impartió la conferencia “**Cuando se rompe el tabú de la crueldad: violencia social y violencia femicida en Costa Rica**”, a cargo de la



antropóloga y socióloga **Montserrat Sagot Rodríguez**. La expositora analizó el contexto de violencia en América Latina, señalando que es la región más desigual del mundo y que atraviesa un proceso letal que descarta cuerpos, vidas y territorios. Explicó que esta realidad es producto de una acumulación desigual que genera regímenes diferenciados de vida y muerte, donde el valor de los cuerpos se define por criterios morales asociados al género, la raza, la clase, el estatus migratorio, la sexualidad y la edad.

Expuso datos que evidencian que América Latina concentra las tasas más altas de homicidios y feminicidios. Señaló que la violencia contra las mujeres no es únicamente un reflejo de la violencia social, sino una expresión con raíces misóginas que persisten incluso cuando los niveles de violencia general disminuyen. Estudios recientes demuestran que los contextos de crimen organizado transforman los patrones de violencia hacia las mujeres, incrementando el riesgo de femicidio en territorios con presencia criminal, armas ilegales, economías ilícitas y débil intervención estatal.

Destacó que la violencia criminal y la violencia contra las mujeres están profundamente entrelazadas y comparten factores estructurales como la desigualdad, la precarización de la vida, el debilitamiento del Estado, el autoritarismo y la impunidad. Esto provoca rupturas del tejido social, pérdida de empatía y normalización de la crueldad.

Finalmente, afirmó que sí existen salidas, siempre que las políticas públicas ataquen las causas estructurales, fortalezcan el tejido social, eviten la naturalización del autoritarismo y reconozcan la interdependencia entre seguridad ciudadana e igualdad de género. En el caso de Costa Rica, subrayó la necesidad de políticas públicas que deben incorporar esta interconexión: la seguridad ciudadana no puede desvincularse de la igualdad de género y la prevención de femicidios no puede reducirse a intervenciones puntuales sin considerar las



estructuras del crimen organizado, la disponibilidad de armas y las dinámicas territoriales.

Costa Rica necesita políticas de seguridad con enfoque de género y políticas de género con enfoque de seguridad ciudadana.

Finalizó mencionando que, nada de esto es posible sin inversión social, fortalecimiento institucional, programas de mejoramiento y bienestar: educativo, atención en salud, mejoramiento y ampliación de servicios, creación de empleos dignos.

Posteriormente, se presentó el acto cultural a cargo de Dereck Morera Mesén y Amanda Garro Calderón del Centro Cívico por la Paz de Desamparados. Dereck hizo una maravillosa presentación por medio de violín y Amanda una interpretación brillante de la canción *“Ella”* de la cantante Bebe.

Seguidamente, se desarrolló la segunda conferencia titulada **“Investigación y clasificación de delitos por muertes violentas de mujeres: abordaje con perspectiva de género”**, impartida por la señora **Debby Garay Boza**, Fiscal Adjunta de Género, la cual inició planteando la pregunta: *¿Les corresponde a las autoridades judiciales la prevención?* señaló que, en principio, la respuesta es no, pues su función se centra en investigar y determinar responsabilidades. No obstante, en la práctica, el Estado ha asumido el compromiso de prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres; por ello, sí existe una corresponsabilidad, aunque desde una óptica diferenciada.

Recordó que la violencia contra las mujeres persiste, se intensifica y se recrudece, lo que evidencia la importancia de la denuncia oportuna para evaluar inmediatamente los riesgos. A pesar de que los números de denuncias son elevados, no reflejan la magnitud real del fenómeno, ya que suelen presentarse de



forma tardía. En delitos sexuales o de violencia contra las mujeres, las víctimas rara vez acuden a denunciar un primer evento; más bien relatan una serie de hechos violentos acumulados y usualmente un episodio particularmente grave es el que marca el punto de inflexión para buscar ayuda.

Ante ello, invitó a reflexionar: *¿Cómo viven la violencia los hombres y las mujeres? ¿La viven de la misma manera? ¿Tienen los mismos temores?* Recalcó la importancia de considerar todo aquello que la denuncia escrita no dice. En ocasiones, debido a la carga laboral, cuando una víctima decide no continuar con el proceso, simplemente se remite a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima y se formaliza su deseo de no seguir con el proceso. Sin embargo, quedan sin registrar señales fundamentales: la persona que se muerde las uñas, la que cubre su cuello o brazos, la que llora o llega golpeada. Estas expresiones no verbales también constituyen un relato que debe consignarse, pues orientan la valoración del riesgo y la intervención.

Asimismo, planteó la pregunta: *¿Es indispensable el relato de la víctima para responsabilizar a una persona agresora?* Indicó que sería lo ideal, pero no siempre es necesario, lo cual constituye un elemento que debe analizarse con detenimiento.

Se concentró en los siguientes temas: mitos, investigación de muertes violentas de mujeres y trabajo de la Subcomisión Interinstitucional para la Prevención del Femicidio.

Entre los mitos mencionados destacan:

- “Ella está ahí porque quiere”.
- “No es víctima de violencia, nunca le han pegado”.
- “Lo que pasa en casa, se resuelve en casa”.
- “Ella se lo buscó”.
- “Muchas denuncias son falsas”.

Presentó las cifras de ingresos de denuncias por delitos sexuales y por Ley de



Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVcM):

- 2022: 36.041
- 2023: 50.318
- 2024: 44.757

Asimismo, mostró los ingresos por simulación de delito y denuncia calumniosa, relacionados principalmente con delitos patrimoniales o estafas de seguros, no con hechos de violencia ni delitos sexuales:

- 2022: 18
- 2023: 31
- 2024: 45

En comparación con el total de ingresos, el porcentaje de asuntos que se acusan y concluyen en condena es bajo; sin embargo, esto no significa que los demás hechos de violencia no hayan ocurrido. Se deben tener presentes los factores que influyen en la denuncia tardía y en la retractación, propios del ciclo de la violencia doméstica.

Investigación de muertes violentas de mujeres

Indicó que la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, entró en vigencia en 2007 y no fue hasta mayo de 2021 que se reformó su ámbito de aplicación. Antes, el femicidio solo se configuraba en relaciones íntimas de pareja (unión de hecho o matrimonio). Sin embargo, quedaban fuera numerosos casos en los que las mujeres eran asesinadas por razones de género en otros contextos. La reforma amplió el artículo 2 para abarcar relaciones de noviazgo, convivencia o no convivencia, y vínculos casuales o análogos, aun cuando mediara divorcio, separación o ruptura.

La investigación de la muerte de una mujer debe realizarse siempre con perspectiva de género, en virtud también de la Ley de Reparación Integral a las Víctimas de Femicidio, que ofrece un apoyo diferenciado a hijas e hijos



sobrevivientes y víctimas indirectas, el cual depende de una correcta clasificación del hecho como femicidio.

Ejemplos analizados:

- Una joven de 20 años que expresó reiteradamente a su agresor que no deseaba mantener ninguna relación con él.
- Una joven de 24 años que buscó a su vecino, quien aprovechó que estaba sola para atacarla, darle muerte y enterrarla en su casa.
- Una mujer profesional que vacacionaba sola, fue atacada sexualmente y posteriormente asesinada para ocultar el crimen.

Anteriormente, estos hechos eran juzgados como homicidios calificados, pese a constituir violencia basada en género. Incluso después de la reforma de mayo de 2021, persistían situaciones que no encuadraban dentro de la tipificación, lo que afectaba las estadísticas y la coherencia en la clasificación.

En agosto de 2021 se amplió nuevamente el ámbito de aplicación mediante el artículo 21 bis, “Femicidio en otros contextos”, y mediante modificaciones a los artículos 22, 23 y 27 de la Ley. Actualmente, se configura femicidio en otros contextos cuando:

- a) Exista relación o vínculo de confianza, amistad, parentesco o autoridad; o bien si ocurre en relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, independientemente de la convivencia.
- b) La persona autora tenga antecedentes de violencia contra la víctima en distintos ámbitos, aun sin denuncias previas.
- c) La persona autora sea cliente explotador sexual, tratante o proxeneta.
- d) La víctima haya negado establecer o restablecer una relación de pareja o cualquier contacto sexual.
- e) El hecho se cometa para preparar, facilitar, consumir u ocultar un delito sexual.
- f) El hecho se cometa como venganza, represalia o cobro de deudas en contextos



criminales.

g) El hecho se ejecute en razón de la participación política, cargo o actividad política de la víctima.

Explicó que, al hablar de muertes de mujeres, se consideran varias categorías: femicidio, femicidio en otros contextos, homicidios no femicidas (por ejemplo, en una balacera como víctima colateral) y otros escenarios como muertes naturales, accidentales o suicidios.

Toda investigación por muerte de una mujer debe abordarse inicialmente como si se tratara de un presunto femicidio, aplicando perspectiva de género. Esta implica comprender los condicionantes socioculturales de las identidades de género, reconocer las desigualdades estructurales y analizar su interacción con otras variables como etnia, edad, orientación sexual o religión. Además:

- Las investigaciones policiales y fiscales deben incorporar esta perspectiva.
- Se deben analizar las conexiones entre violencia contra la mujer y otras violaciones a derechos humanos.
- Es necesario plantear hipótesis basadas en hallazgos preliminares que identifiquen discriminación, prejuicios o razones de género como posibles móviles.

Finalmente, se describió la labor de la **Subcomisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio**, integrada por instituciones como INAMU, MEP, CCSS, PANI, Ministerio de Salud, Defensoría de los Habitantes, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, organizaciones no gubernamentales como CEFEMINA, el TEC, y diversas instancias del Poder Judicial (Estadísticas, Fiscalía Adjunta de Género, OIJ, STG y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres). La expositora explicó su proceso de clasificación y presentó estadísticas relacionadas con muertes violentas de mujeres.



Al finalizar se abrió un espacio de preguntas y comentarios.

Para la ejecución de la actividad, se contó con la colaboración de la Dirección de Tecnología de la Información, la Oficina de Protocolo y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

Se incluye la invitación, el programa, la lista de personas participantes y la nota del Departamento de Prensa que se refirió al evento.

CONMEMORACIÓN

25 DE NOVIEMBRE
Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer **2025**



Salón Multiuso,
Corte suprema de Justicia



8:50 a.m.



LIVE

INSCRÍBASE AQUÍ.

RECRUECIMIENTO DE LA VIOLENCIA SOCIAL

**Y SU IMPACTO
EN LAS MUJERES**



Reconozca los signos de violencia

ALERTA ACTUA URGENTE



CON LA PARTICIPACIÓN DE:

Montserrat Sagot Rodríguez,
Antropóloga y Socióloga

"Cuando se rompe el tabú de la
crueldad: violencia social y violencia
femicida en Costa Rica."



Debby Garay Boza,
Fiscal Adjunta de Género

"Investigación y clasificación de
delitos por muertes violentas de
mujeres: abordaje con perspectiva
de género."



Participación autorizada por el Consejo Superior en sesión N° 93-2025 celebrada el
14 de octubre de 2025.



25 DE NOVIEMBRE
Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer **2025**

PROGRAMA RECRUECIMIENTO DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES

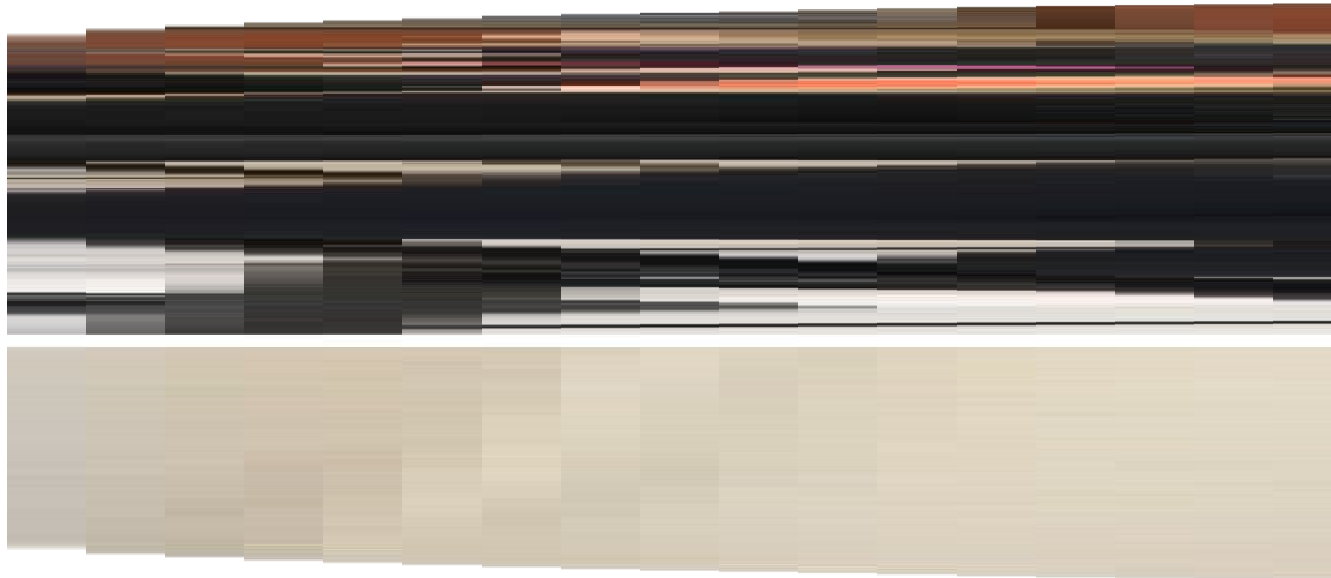
8:50 a.m. – 9:15 a.m.	Inscripción - refrigerio
	Palabras de bienvenida
9:15 a.m. – 9:30 a.m.	Magistrada Roxana Chacón Artavia, Coordinadora de la Comisión de Género
	Magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia
9:30 a.m. – 10:05 a.m.	Conferencia: "Cuando se rompe el tabú de la crueldad: violencia social y violencia femicida en Costa Rica." Montserrat Sagot Rodríguez, Antropóloga y Socióloga
10:05 a.m. – 10:20 a.m.	Presentación artística de estudiantes del SINEM-Centro Cívico por la Paz Desamparados
10:20 a.m. – 11:15 a.m.	Exposición: "Investigación y clasificación de delitos por muertes violentas de mujeres: abordaje con perspectiva de género". Debby Garay Boza, Fiscal Adjunta de Género
11:15 a.m. – 11:45 a.m.	Comentarios y cierre



Reconozca los signos de violencia

ALERTA ACTUA URGENTE





Listas de participación presencial:



Lista de asistencia
25 de noviembre.pd



Listas de participación Microsoft Teams:



Lista de asistencia
Teams.xlsx

Información de Transmisión por Facebook:

Enlace:

<https://www.facebook.com/share/v/1HPCcvLuau/>

Duración total de transmisión: 2 horas y 26 minutos

364 visualizaciones en distintos momentos de la transmisión y con duración variada.

18 interacciones.

Un 34% de mujeres entre los 35 y 44 años vieron el contenido.

Cantidad de personas participantes:

Modalidad	Mujeres	Hombres	Total
Presencial	34	8	42
Virtual	29	6	35
Total	63	14	77

Nota del Departamento de Prensa y Comunicación:



nota de prensa.pdf



La actividad finaliza a las 11:30 a.m.